

Jesús
f426

Dijo el dicho don Juan de los Rios de Santa Fe
 de noventa años = de las cosas preguntadas
 si no que en causa que la ciudad de
 Vera & la de ayudas de Vera y de
 Partran las terminos en tiempo de mo
 vos. Por las partes & lugares que de el
 que el Lara de tener de uno en la segunda
 pregunta de este suijo que se refiere
 quedando como quedaua en el dicho
 de jurera & de Vera y de las de dentro
 de el termino de la parte de la jurera
 de Vera & los otros lugares de jurera & de
 Vera no tener termino distinto
 ni apartado del termino de la de
 ayudas de Vera. Vya este Jesus que
 de rason si los otros lugares de jurera
 & de Vera tuvieran termino de
 un lado y apartado de termino de la
 de ayudas de Vera no partieran ter.
 como partian los otros ayudas de Vera
 de Vera & no partieran la de los otros lu
 gares de jurera & de Vera de causa de lo
 que no podian tener termino y de
 mas prestar como estan los otros lugares
 de jurera & de Vera por de un lado de
 Vera & la de no tener de termino
 de uno de no y de las de termino
 de la de ayudas de Vera como se
 del Lara en las preguntas anteriores

